

CONTRATO DE LICITACION SIMPLIFICADA No. **LS/104C80804-007-13** RELATIVO A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COBAEV, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **PEDRO YLLA AGUILA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COBAEV Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **CENTRAL MUEBLERA NACIONAL S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL **C. ROBERTO LETAYF GONZALEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, TIENE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- B) QUE CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, SE LLEVÓ A CABO LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DONDE SE AUTORIZÓ LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, **ACUERDO 041/SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA/2013**. LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ, AUTORIZAN POR UNANIMIDAD INICIAR EL TRAMITE DE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA.
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS/104C80804-007-13 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DEL 2013.
- D) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) NÚMERO **SSE/D-1906/2013** Y EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) N° **104C80804/00021A/2013** EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

DECLARACIONES

I.- “EL ORGANISMO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:



- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- c) QUE QUIEN LO REPRESENTA ES EL **LIC. PEDRO YLLA AGUILA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 52991, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LABORAL, DE FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2011, LEVANTADO ANTE EL LIC. ANTONIO GAUDENCIO LIMON CHAZARO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DE LA UNDECIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO: CBE-880730-K13.
- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PRESTADOR”

- a) QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NOMBRE **CENTRAL MUEBLERA NACIONAL S.A. DE C.V** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO No. 40,092 DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ESPINOSA Y GOROZPE, NOTARIO PÚBLICO NO. 4 DE LA DECIMA SEGUNDA DEMARCACION NOTARIAL DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VER.
- b) QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CENTRAL MUEBLERA NACIONAL S.A. DE C.V** ES EL **C. ROBERTO LETAYF GONZALEZ** SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No 40,092 DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ESPINOSA Y GOROZPE, NOTARIO PÚBLICO NO. 4 DE LA DECIMA SEGUNDA DEMARCACION NOTARIAL DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VER.



- c) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CARRETERA NUEVA A COATEPEC, XALAPA KM 1, C.P. 91500, DE LA CIUDAD DE COATEPEC, VER.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES CMN050118652 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- e) "**EL PROVEEDOR**" DECLARA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS POR "**EL ORGANISMO**".

III.- DECLARAN LAS PARTES:

a) LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITAS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y FECHA DE ENTREGA DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$661,200.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA**, TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FUERON SOLICITADAS POR EL ORGANISMO Y PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1, (UNICA) RELATIVA A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

TERCERA.- "EL PRESTADOR", MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA PACTADA.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ A "EL ORGANISMO" EL MOBILIARIO PARA ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y



LA ENTREGA DE LOS MISMOS SERÁ L.A.B. EN EL ALMACÉN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LA AVENIDA SAYAGO No 173-A, ESQUINA BUSTAMANTE. COL. CENTRO, EN XALAPA, VER., HORARIO DE 9.00 A 13.00 HRS.

QUINTA.- EL PAGO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL BIEN CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, AV. AMÉRICAS NO. 24, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, R.F.C. CBE880730K13, XALAPA, VER; EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

SEXTA.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A “EL ORGANISMO” COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

NOVENA.- “EL PRESTADOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO



EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

POR “EL ORGANISMO”

LIC. PEDRO YLLA AGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL COBAEV

POR “EL PRESTADOR”

C. ROBERTO LETAYF GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA CENTRAL MUEBLERA
NACIONAL S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. RICARDO DIZ GARCIA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL COBAEV

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/104C80804-007-13 RELATIVA A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.